

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2021-00003-00
DESPACHO COMISORIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el escrito que antecede, AUXÍLIESE la comisión conferida por el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá, en consecuencia el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO. Señalar la hora de las diez de la mañana (10 a.m.) del día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021), con el fin de evacuar la diligencia de secuestro comisionada.

SEGUNDO. Designar como secuestre a SYM CONSULTING S.A.S., empresa que integra la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. Comuníquesele su designación en legal forma.

TERCERO. Allegar por el interesado los linderos actualizados de los inmueble a secuestrar.

CUARTO. Disponer que evacuada la diligencia se devuelvan el diligenciamiento al lugar de origen. Oficiese y déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**109674b4a8bd7987d1e57954cd9cba9d6d41314426d19cda27fd
758095ee8349**

Documento generado en 09/02/2021 08:09:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**